

AVISO IMPORTANTE RONDA COLOMBIA

La **ANH**, se permite informar a las compañías que resultaron adjudicatarias en el proceso de selección de la Ronda Colombia 2008, que el próximo 18 de diciembre se estará suscribiendo la minuta de contrato E&P, minuta en la cual se incluirá una fase inicial denominada 'fase 0', la cual tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir del firma del mismo, con el objeto que las compañías puedan adelantar los trámites de consultas previas, cuando estas sean necesarias, antes de dar inicio a la primera fase. En este período se espera que las empresas contratistas adelanten en forma paralela los trabajos de planeación, localización de los trabajos, socialización y licencias ambientales, así como los procesos previos a la contratación de bienes y servicios.

Como requisito previo a la inclusión de la fase cero 0 se deberá haber identificado la presencia de grupos étnicos en las áreas de influencia de los trabajos exploratorios. Para este propósito, el contratista deberá confirmar esta circunstancia mediante comunicación escrita a la ANH, dentro de los primeros treinta (30) días posteriores a la firma del contrato.

Durante la ejecución de la fase 0, no se generará ningún tipo de contraprestación a favor de la **ANH**, ni se exigirá la constitución de garantías de cumplimiento. En su lugar se exigirá la extensión de las garantías de seriedad de la oferta.

La ANH podrá dar por terminada la fase 0 en cualquier momento si, a su juicio, el contratista no ha sido diligente con la realización de consultas previas. Así mismo, la ANH podrá prorrogar el término de la fase 0 cuando las circunstancias lo ameriten.

El cumplimiento de las contraprestaciones y demás obligaciones pactadas en el contrato se contarán a partir de la fecha efectiva de inicio de la primera fase.

La garantía de cumplimiento del contrato se constituirá dentro del primer mes calendario de la fase I, de la siguiente forma:

“Será por el cincuenta por ciento (50%) del valor del programa exploratorio obligatorio (mínimo más adicional) y con una vigencia equivalente a la mitad de la duración de la primera fase.

En caso de continuar con el contrato después de la primera mitad de la fase I, un (1) mes antes de vencerse este primer período el contratista deberá ajustar la garantía hasta por el valor remanente de inversión pendiente de la fase, y extender su vigencia hasta por el término restante de duración de la misma y seis (6) meses más”.

Las garantías vigentes podrán reducirse en el monto equivalente a los trabajos que se hayan ejecutado, a lo largo de la duración de la respectiva fase, una vez recibida en el EPIS la información técnica resultante, y completadas las medidas de remediación y/o compensaciones sociales y ambientales correspondientes, a satisfacción de la ANH.